



El cine y la Declaración Universal de los Derechos Humanos



Artículo 17

"1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

"2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad."

Artículo 17

Derecho a la propiedad.

Los limoneros

(Etz Limon)

Año: 2008.

Duración: 106'.

Dirección: Eran Riklis.

País: Israel.

Edad: Apta.

Argumento: Una viuda palestina vive de los limones que le proporciona su campo de limoneros. Un día llega un nuevo vecino: el recién nombrado ministro de Defensa de Israel. Los responsables de la seguridad del ministro dicen que el campo de limoneros representa una amenaza. La protagonista decide no aceptar la indemnización ofrecida y emprende un recurso legal ante los tribunales para impedir la tala de los limoneros.

Sugerencias didácticas

Otros artículos de la Declaración que se pueden trabajar: 2, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 22, 23, 28.

Temas: Derecho a la propiedad, juicios justos, discriminación, derechos de los pueblos, derechos de las mujeres.

Elementos de debate para iniciar un cine fórum:

- Comentar las distintas escenas de la película en las que, cuando la protagonista entra en su campo de limoneros, le dicen: "No tiene derecho a estar aquí".
- ¿Cómo afecta a los palestinos la construcción del muro?
- ¿Por qué la comunidad internacional ha permitido la expansión de la política israelí de asentamientos sobre territorio palestino?
- ¿Todos los ciudadanos israelíes están de acuerdo con la construcción del muro y de los asentamientos? ¿El conflicto entre palestinos e israelíes es en blanco y negro, entre "buenos y malos", o la realidad es más compleja?

Otras reflexiones que pueden tenerse en cuenta:

- La película aborda el derecho a la propiedad desde dos niveles distintos, desde el individual y más manifiesto (la protagonista y sus limoneros), y el colectivo y subyacente (el conflicto entre israelíes y palestinos). ¿Es un buen recurso este paralelismo? ¿Sirve, de manera recíproca, para facilitar la comprensión del otro nivel?
- El derecho de expropiación en determinadas circunstancias existe en todos los países. ¿En qué casos puede ser necesario y estar justificado? ¿En qué casos no? ¿Cuál es el caso de la película?
- ¿La película sólo sirve para abordar el conflicto entre Israel y Palestina o puede entenderse como una metáfora útil para entender otros conflictos, sobre todo aquellos en que una parte es fuerte y la otra débil?
- ¿No sería más coherente que el ministro se buscara otro lugar para vivir, exento de

complicaciones? ¿O precisamente porque es ministro está justificado que viva donde quiera?

● El hecho de que el juicio llegue hasta el Tribunal Supremo habla a favor del sistema judicial israelí, en la medida que se respeta el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes”. ¿A Salma y su abogado se les garantiza la igualdad ante la ley que proclama el artículo 7? El artículo 10 se refiere al derecho a un tribunal independiente e imparcial, ¿lo son primero el tribunal militar y luego el Tribunal Supremo?

● ¿En qué se diferencian la protagonista y la mujer del ministro? ¿Tienen algo en común?

● ¿Por qué la mujer del ministro acaba firmando la retractación de sus declaraciones?

● ¿La situación de la protagonista es un reflejo del papel de la mujer en las sociedades árabes? ¿Cómo es tratada Salma por las autoridades palestinas? ¿Hay países árabes en los que las mujeres tienen los mismos derechos y oportunidades que las mujeres de las sociedades democráticas occidentales?

● ¿Es lo mismo un país árabe que un país musulmán? ¿Existen países árabes no musulmanes y países musulmanes no árabes? ¿Cuáles son en general (si se puede generalizar) las diferencias? ¿Y las diferencias concretas sobre el papel de las mujeres en ellos?

● ¿Cuál es el origen histórico remoto de la creación del actual Estado de Israel? ¿Qué ha ocurrido durante siglos con los judíos en muchos de los países en los que han vivido? ¿Cuándo nace el sionismo? ¿Se contemplaron otros territorios para fundar el Estado de Israel?

● ¿Qué persigue el estado de Israel con su política de ampliación progresiva de los asentamientos?

● ¿Qué idea queda al final de la película, cuando el ministro levanta las persianas y aparece delante el muro?

● Escenas y frases para comentar:

“¿Quieres que nos mudemos?” (ministro); “Tiene que haber otra solución” (su esposa).

“La gente habla mal de usted (...) no permitiré que nadie profane el recuerdo y el honor de su difunto esposo, ni siquiera usted” (el representante palestino).

“No me pagan por pensar” (el guardaespaldas); “No le vendría mal hacerlo de vez en cuando” (la mujer del ministro).

● Textos para comentar:

“Los Limoneros no es una película política, es la historia de unas personas atrapadas en un enfrentamiento político. El ministro de Defensa, su esposa, Salma, el abogado, todos están atrapados en sus situaciones personales y públicas, en su modo de pensar. No es política porque no intenta imponer un punto de vista. Se limita a contar una historia, a mostrar emociones y a enseñar una situación delicada y compleja situada contra un telón de fondo explosivo. Subrayo la palabra ‘historia’ porque quería contar una historia conmovedora que fuera accesible a un público plural en todo el mundo”. Eran Riklis, director de la película (1)

“Llevo varios días recorriendo el muro de Cisjordania (...) conociendo la vida de las personas que sufren su presencia. Palestinos que antes tardaban cinco minutos en ir a visitar a los parientes y amigos que se encuentran al otro lado de la calle, y que ahora demoran horas, si es que les dejan pasar los puestos de control. Niños que pierden buena parte del día en los check points para llegar a la escuela. Personas enfermas que no pueden acercarse a los hospitales”. Hernán Zin, 2006 (2)

“Desde los primeros años del decenio de 1970, Israel empezó a crear asentamientos en los territorios palestinos y en otros territorios árabes ocupados desde 1967. (...) En su resolución 446, de 22 de marzo de 1979, el Consejo de Seguridad declaró que la política y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tenían validez legal y constituían un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio. (...) De acuerdo con un informe sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos, presentado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos el 15 de marzo de 2000, Israel ha expropiado, desde 1967 y con diversa intensidad, tierras para uso público, semipúblico y privado —cerca del 60% de la Ribera Occidental, el 33% de la Faja de Gaza y aproximadamente el 33% de la tierra palestina en Jerusalén— con la finalidad de crear zonas militares israelíes, asentamientos, zonas industriales, construir carreteras de circunvalación y canteras y mantener “tierras del Estado” para uso exclusivo israelí”. Naciones Unidas (3)

(1) Citado en el material didáctico sobre la película elaborado por el Colectivu Milenta Mujeres (Asturias): www.cmpa.es/datos/2351/LOS_LIMONEROS_OK_43.pdf (2012)

(2) Citado en “Los limonerosd, unidad didáctica”:

www.pazcondignidad.org/files/UD%204%20-%202001%20-%20limoneros.pdf (2012)

(3) La cuestión palestina y las Naciones Unidas, los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado: www.un.org/spanish/Depts/dpi/palestine/ch11.pdf

Sugerencias generales sobre este artículo de la Declaración:

(apartado “La Declaración Universal de los Derechos Humanos, sugerencias didácticas”)

[Artículo 17. Derecho a la propiedad](#)

■ Fichas didácticas en [Cinema i Educació](#) (enlaces a fichas de distintos autores)